

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2015.**

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 9:30 horas del día 25 de junio de 2015, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D^a ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ, D^a SONIA CASTILLO MEDINA , D^a SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D. JORGE INFANTES RODRIGUEZ, D^a ELIZABETH GARCÍA CALVENTE, D. GUILLERMO SÁNCHEZ MOLINA, D. PERFECTO ALVAREZ FERNANDEZ, D^a. M^a ENCARNACIÓN ÁLVAREZ MADRID, DON JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, D^a NURIA GARCÍA GARCÍA. Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, Remedios Ortigosa Rubio, como Secretaria Accidental de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 11 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día.

**1.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS.**

Por la Presidencia se manifiesta la propuesta de modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanza Fiscal sobre el ICIO vigente en Güéjar Sierra, en su artículo 7, que establece el tipo de gravamen al 3% proponiéndose una rebaja del mismo del 15% por lo que quedará establecido el tipo de gravamen en un 2,55%.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, D^a Ana Vanesa García Jiménez manifestando su apoyo a la propuesta y la Portavoz del Grupo Socialista, D^a M^a Encarnación Álvarez Madrid, manifestando su apoyo a la propuesta.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los once miembros presentes, acuerda modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en su artículo 7, estableciendo el tipo de gravamen en un 2,55 %.

Acto seguido se declaró el Acuerdo adoptado.

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por la Presidencia se propone al Pleno añadir a la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, un nuevo artículo, el artículo 10bis. Cuota íntegra. Bonificaciones. Su contenido será:

“Se establece el 95% de bonificación de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título gratuito por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, D^a Ana Vanesa García Jiménez manifestando su apoyo a la propuesta y la Portavoz del Grupo Socialista, D^a M^a Encarnación Álvarez Madrid, manifestando su apoyo a la propuesta.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los once miembros presentes, acuerda modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en su artículo 7, estableciendo el tipo de gravamen en un 2,55 %.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró el acuerdo adoptado.

3.- CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA (SINERGIA).

Por la Presidencia se tomó la palabra y se puso de manifiesto que:

Según el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en el artículo 83.1 dispone:

“se considerará efectivamente pagado el gasto a efectos de su consideración como subvencionable con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.”

Acto seguido propone al Pleno:

1.- Ceder el derecho de cobro de subvención para el desarrollo energético de Andalucía del Ayuntamiento de Güéjar Sierra en su condición de cedente a favor de la mercantil Obras y Servicios Públicos S.A. en concepto de cesionario.

2.- Autorizar al Alcalde- Presidente para su firma y demás actuaciones que sean necesarias en relación al mismo.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, D^a Ana Vanesa García Jiménez manifestando su apoyo a la propuesta y la Portavoz del Grupo Socialista, D^a M^a Encarnación Álvarez Madrid, manifestando su apoyo a la propuesta.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los once miembros presentes, acuerda:

1.- Ceder el derecho de cobro de subvención para el desarrollo energético de Andalucía del Ayuntamiento de Güéjar Sierra en su condición de cedente a favor de la mercantil Obras y Servicios Públicos S.A. en concepto de cesionario.

2.- Autorizar al Alcalde- Presidente para su firma y demás actuaciones que sean necesarias en relación al mismo.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró el acuerdo adoptado.

Y no existiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria Accidental CERTIFICO.

